

tades para enagenar los terrenos sobrantes de la via pú-  
blica de la índole y caracter del que se trata con arri-  
glo a la dispuesto en el artículo ochenta y cinco, regla  
1.<sup>a</sup> de la Ley Municipal vigente

Vista esta disposición, la ley de 17 de Junio de 1864  
i Instrucción para su cumplimiento y las Reales Or-  
denes de 13 de Mayo de 1875, 25 de Febrero y 10 de Junio  
de 1878 y la de 19 de Marzo de 1879; El Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio  
de tercero, al referido Don Pedro Ruiz Vives la peque-  
ña parcela de que se trata en la cantidad de  
pesetas, cuya suma hará efectiva en la Depositaria  
de este Municipio dentro de los diez días siguientes  
al de la notificación de este acuerdo; hagan saber  
a dicho interesado que dicha adjudicación tendrá efe-  
to a condición de que en el término de medio año prac-  
tiquen las obras necesarias en la referida parcela para  
utilizarla al objeto que se destina bajo la correspon-  
diente multa; Autorizando al señor Alcalde para que  
en nombre de la Corporación conceda al Don Pedro  
Ruiz Vives la correspondiente licencia para que  
ejecute las obras necesarias para dar la entrada por  
la espalda a su referida casa

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminada esta sesión que firman los señores  
concejales que saben hacerlo de que yo el Secretario  
certifico

|| Moviente Lillo Diego Morcillo Fran. Ruiz

Jose Rubira

Jose Suller

Antonio Ruiz

Carlos Ruiz

